

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CALLE 100 N.º 10-100, BOGOTÁ D.C. TEL: 311 200 0000 FAX: 311 200 0000			
PROCESO	AUDITORIAS INTERNAS	CODIGO	E-AUD-FT-003
SUBPROCESO	AUDITORIAS INTERNAS	VERSION	04
FORMATO	PLAN E INFORME DE AUDITORIA	PAGINA	1 de 3
VIGENTE DESDE 21/08/2012			

1. ETAPA DE PLANEACION

PROCESO A AUDITAR:

GESTIÓN JURÍDICA

EQUIPO AUDITOR

AUDITOR LIDER:

MÓNICA CASTILLO ALBADÁN

AUDITORES) DE APOYO:

AUDITADOS

CARGO	PERIODO PROGRAMADO PARA LA AUDITORIA	CARGO	PERIODO PROGRAMADO PARA LA AUDITORIA
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA - MÓNICA CONSTANZA GUERRERO ZAMBRANO	DESDE: 17 DE MAYO DE 2013	HASTA: 24 DE MAYO DE 2013	

OBJETO DE LA AUDITORIA

REALIZAR LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA, VERIFICANDO SU FUNCIONAMIENTO, REVISANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LOS PRINCIPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL SIGID

ALCANCE DE LA AUDITORIA

VERIFICAR LA ADHERENCIA DEL PROCESO AUDITADO, A LAS NORMAS CONSTITUCIONALES, LEGALES, REGLAMENTARIAS, Y DE AUTOREGULACIÓN QUE LE SON APLICABLES, EVALUANDO EL DESEMPEÑO DE LOS SISTEMAS, ASI COMO EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

VERIFICAR LAS ACTIVIDADES RELATIVAS AL PROCESO, CON EL FIN DE DETERMINAR EL GRADO DE ECONOMÍA, EFICIENCIA Y EFICACIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS Y LOS CONTROLES, LOS MÉTODOS DE MEDICIÓN E INFORMACIÓN SOBRE EL IMPACTO O EFECTO QUE PRODUCEN LOS BIENES Y SERVICIOS ENTREGADOS AL CLIENTE INTERNO O PARTES INTERESADAS.

SE UTILIZARÁ ENTRE OTROS EL FORMATO LISTA DE CHEQUEO CÓDIGO E-AUD-FT-004 PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DONDE SE ESTABLECEN LOS PUNTOS OBJETO DE SEGUIMIENTO, REVISANDO DOCUMENTACIÓN DE LA VIGENCIA 2012 Y DE ENERO A MAYO DE 2013.

CRITERIOS DE AUDITORIA

1. Constitución Política de Colombia de 1991	5. Ley 410 de 1971	9. Ley 794 de 2003 Derogada por la Ley 1564 de 2012 - Entra en vigencia en enero de 2014
2. MECI 1000:2005	6. Decreto Ley 1421 de 1993	10. Decreto 580 de 2007
3. NTCGP 1000:2009	7. Ley 489 de 1998	11. Decreto Distrital 654 de 2011
4. Ley 594 de 2000 - Decreto Nacional 2578 de 2012	8. Ley 599 de 2000	11. Resolución Interna 390 de 2010 - Procedimientos A-GJU-PR-001, A-GJU-PR-002, A-GJU-PR-003, A-GJU-PR-004, A-GJU-PR-005

 ABOGACÍA GENERAL DEL SERVICIO JURÍDICO DEL DISTRITO CAPITAL	PROCESO	AUDITORIAS INTERNAS	CODIGO	E-AUD-FT-003
	SUBPROCESO	AUDITORIAS INTERNAS	VERSION	04
	FORMATO	PLAN E INFORME DE AUDITORIA	PAGINA	2 de 3
			VIGENTE DESDE	21/08/2012

2. ETAPA DE EJECUCIÓN

RESUMEN DEL PROCESO DE AUDITORIA

La auditoria inicia dando cumplimiento al programa de auditoria para la vigencia 2013, aprobado mediante Acta N° 25, del 15 de marzo de 2013, por el Comité Coordinador del Sistema de Control Interno. Se llevó a cabo los días 17, 18, 21 y 22 de octubre de 2013, en la oficina del proceso auditado, ubicada en la sede principal del Instituto Calle 63.

Se revisaron trece (13) carpetas de procesos que han tenido trámite durante la vigencia. Se verificó la información de los procesos registrada en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJWEB. Se diligenció la lista de chequeo E-AUD-FT-004 para establecer el cumplimiento de los requisitos del SIGID y normatividad aplicable, con los abogados encargados de la defensa judicial del Instituto, quienes suscribieron contrato de prestación de servicios para adelantar las actividades del proceso.

Se verificó el cumplimiento del Decreto Distrital 654 de 2011, mediante diligenciamiento de lista de chequeo, revisión en las carpetas de los procesos y la información registrada en el SIPROJWEB.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

ASPECTOS POR RESALTAR Y MEJORAS EVIDENCIADAS

Frente al Modelo Estándar de Control Interno en cuanto al subsistema de control estratégico se evidenció conformidad de los elementos acuerdos, compromisos o protocolos éticos, desarrollo del talento humano, y estructura organizacional.

El plan de acción para la vigencia 2013, contiene una acción estratégica que consiste en la actualización del normograma, la acción se desarrollará con cuatro (4) actividades alineadas con el objetivo estratégico de fortalecimiento institucional. La ejecución del plan de acción está programada para ser realizada durante el segundo semestre de 2013. Con corte a 30 de septiembre reportaron a la Oficina Asesora de Planeación cumplimiento del 100% respecto de la primer actividad programada, y 25% respecto de la segunda, actividades que cuentan con soporte documental.

Para el subsistema control de gestión en el elemento procedimientos se estableció que realizan las actividades para cumplir con el objetivo de proteger los intereses de la entidad representándola ante las autoridades que lo requieran. Se verificó que no se han presentado vencimientos de términos procesales y que hacen un riguroso control de los expedientes en los diferentes despacho judiciales. Con relación al elemento información primaria se evidenció conformidad respecto a la manera en que reciben, controlan y hacen el reparto de las solicitudes, procesos y tutelas.

OBSERVACIONES

1. La caracterización del proceso Gestión Jurídica está desactualizada frente a los riesgos, los documentos relacionados, los recursos y la normatividad, por lo que debe ser actualizada en los aspectos señalados para dar cumplimiento al componente direccionamiento estratégico del MECI.

2. Respecto al subsistema control de evaluación se evidenció que se implementó plan de mejoramiento por proceso, producto del informe de auditoria de la vigencia 2012, sin embargo por el cambio de la totalidad de contratistas no se realizaron las actividades de mejora descritas, por lo que las observaciones persisten dando lugar a que se determinen como no conformidades para la presente vigencia.

3. Se verificó que la información de los abogados contratistas del grupo está actualizada en el Sistema de la Abogacía General del Servicio Jurídico del Distrito Capital, sin embargo esta actividad no se encuentra descrita en ninguno de los procedimientos revisados; por lo que se recomienda establecer un control en los procedimientos que garantice el cumplimiento de esta obligación por parte de los abogados que representen al Instituto, sin importar la modalidad de vinculación que tengan.

	PROCESO	AUDITORIAS INTERNAS		CODIGO	E-AUD-FT-003
	SUBPROCESO	AUDITORIAS INTERNAS		VERSION	04
	FORMATO	PLANE INFORME DE AUDITORIA		PAGINA	3 de 3
				VIGENTE DESDE	21/08/2012

NO CONFORMIDADES LEVANTADAS		DETALLE	
NC No.			
1	El proceso de Gestión Jurídica no envió la certificación de las acciones de tutela correspondiente al primer semestre de 2013, a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, en la que se identifique con claridad el sentido del fallo (favorable - desfavorable), así como los desacatos, incumpliendo lo establecido en el artículo 90.2 del Decreto Distrital 654 de 2011.		
2	En la caracterización del proceso se establecen dos indicadores de gestión relacionados con el número de procesos fallados a favor del IDIPRON y con el número de conceptos emitidos en el mes; sin embargo no se evidenció la medición de los mismos, ni el análisis de tales resultados para generar acciones de mejora, incumpliendo con lo establecido en los numerales 2.1.4 del MECI, y 8.2.3 de la NTCGP 1000:2009.		
3	No se han adelantado las acciones de contingencia descritas en el mapa de riesgos institucional en los plazos señalados, situación que evidencia desconocimiento y falta de seguimiento de la política de administración del riesgo. Se debe actualizar la identificación, análisis y valoración de los riesgos, así como las causas y efectos de manera coherente con la actualización de la caracterización del proceso y los procedimientos, de conformidad con lo establecido en los numerales 1.3 del MECI 1000:2005, 4.1 literal e) y 5.6.2 de la NTCGP 1000:2009.		
4	Los procedimientos diseñados no son efectivos para desarrollar la totalidad de las funciones. El procedimiento A-GIU-PR-003 Acción de Tutela, no cuenta con una actividad o un control relacionado con el cumplimiento pleno de las decisiones de los jueces de tutela, que permita hacer seguimiento para verificar el cumplimiento, evitando así posibles desacatos a los fallos, ni respecto a la certificación semestral que debe remitirse a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor. No se han documentado las actividades y controles cuando el Instituto requiere demandar para hacer exigibles los derechos, ni para los casos en que es necesario adelantar reclamación administrativa y cobros coactivos.		
5	El procedimiento Actualización Normativa, Doctrinal y Jurisprudencial debe incluir la participación de los demás procesos del Instituto, por lo que se deben incluir actividades y controles que permitan contar con un normograma actualizado permanentemente. De igual manera se debe determinar la coherencia y procedibilidad del procedimiento Proyección de Actos Administrativos, ya que no se están ejecutando las actividades descritas en el mismo, todo lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 2.1.2 del MECI 1000:2005, y 4.2.1 de la NTCGP 1000:2009.		
	El proceso de gestión jurídica no ha realizado la autoevaluación de control incumpliendo lo establecido en los numerales 3.1.1 del MECI 1000:2005, y 8.2.3 de la NTCGP 1000:2009		

FIRMA RESPONSABLE DEL PROCESO	FIRMA AUDITOR LIDER
	